

GOBIERNO DE MEXICALI

Torres



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Conmos corazón y voluntad

Mexicali, Baja California a 9 de noviembre del 2020.
Oficio no.108/2020

**C. JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPETARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito enviarle informarle que con respecto a la información requerida en el RECURSO DE REVISION RR/679/2020 me permito anexarle la información requerida al presente oficio

Sin otro en particular de momento y agradeciendo de antemano su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

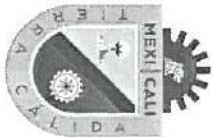
A T E N T A M E N T E



**C. ANGEL RODRIGO LOPEZ PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO.**

C.C.P.- Luciana Aranda Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Baja California.
C.C.P.- Jacob Rivera Pérez. Director del Patronato del parque Vicente Guerrero de la ciudad de Mexicali, Baja California
C.C.P.- archivo

PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO
DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
Bvtd. Adolfo López Mateos y Alfonso Esquer Sandoz s/n
Colonia Industrial C.P. 21010
Tel. 553-5776, 553-5664, 554-5568



GOBIERNO DE MEXICALI

**Somos corazón
y Voluntad**
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 NOV 2020

Mexicali, Baja California a 9 de noviembre del 2020.
Oficio no.108/2020

**C. JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPEETARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito enviarle informarle que con respecto a la información requerida en el RECURSO DE REVISION RR/679/2020 me permito anexarle la información requerida al presente oficio

Sin otro en particular de momento y agradeciendo de antemano su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

A T E N T A M E N T E



**C. ANGEL RODRIGO LOPEZ PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO.**

C.C.P.- Luciana Aranda Miranda Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Baja California.
C.C.P.- Jacob Rivera Pérez. Director del Patronato del parque Vicente Guerrero de la ciudad de Mexicali, Baja California
C.C.P.- archivo

**PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO
DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**
Bvtd. Adolfo López Mateos y Alfonso Esquer Saucedo s/n
Colonia Industrial C.P. 21010
Tel. 558-5776, 558-5664, 554-5563

Conforme a la información solicitada en el recurso de revisión RR/679/2020 se declara lo siguiente:

-Plantilla de personal, con cargo, fecha de ingreso, sueldo bruto y neto, deducciones.
Ver anexo 1

-Misión de la entidad. El Organismo Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, tendrá por objeto la administración, operación, ampliación, mejoramiento y conservación del Parque “Vicente Guerrero” de esta ciudad y todos aquellos parques o inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento. Ver anexo 2

-Resultados logrados en los últimos 5 años, por ejercicio. El sujeto obligado no ha generado, ni genera dicha información por lo que le esta inhabilitado de entregar la información referida.

-Presupuesto asignado y gastado en los últimos 6 años o los que se apliquen si es de reciente creación.
Ver anexo 3

-Link de la ubicación de la información de la cuenta publica.

<http://www.mexicali.gob.mx/parquevicenteguerra/transparencia.html>

-Informe ejecutivo de resultados de los últimos 5 años.

El sujeto obligado no ha generado, ni genera dicha información por lo que le esta imposibilitado de entregar la información referida.

-Servicios que presta a la ciudadanía.
Ver anexo 4

-Ingresos que reciben, clasificados por tipo.
Ingresos por venta de bienes y servicios y subsidio municipal

-Ingresos que recibieron por cualquier concepto en los últimos 6 años, clasificados por año fiscal.
Ver anexo 5

-Resultado de auditorias practicadas de los últimos 6 años.

Se anexan(ver anexo 6), al presente documento el resultado de las auditorias del 2014, 2015 y 2016, el resultado de las auditorias 2017 y 2018 están en el proceso de dictamen por lo que el sujeto obligado no

genera esta información y por lo que esta imposibilitado de entregar la información solicitada en referencia a las auditorias antes mencionadas, con respecto a la auditoria del año 2019 dicha auditoria esta desarrollándose por lo que el sujeto obligado esta imposibilitado de entregar la información solicitada.

-Planeación estratégica vigente.

El sujeto obligado no ha generado, ni genera dicha información por lo que le esta imposibilitado de entregar la información referida.

ANEXO 1

23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO
 PLANTILLA DE PERSONAL 2021

#	NOMBRE	PUESTO	TIPO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	COMPENSACION	ISR	SUELDO MENSUAL NETO
1	BERMUDEZ LOPEZ MARIO ALONSO	CONTADOR	BASE AYUNTAMIENTO	29-ago-09	\$ -	\$ 11,942.95	\$ 1,160.26	\$ 10,782.69
2	CASTILLO LOPEZ VESSEMA ALEJANDRA	JEFE DE DEPTO. ADMINISTRATIVO	CONFIANZA AYUNTAMIENTO	12-oct-19	\$ -	\$ 10,857.05	\$ 981.06	\$ 9,875.99
3	CORTEZ CIJAL CLAUDIA ARACELI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE AYUNTAMIENTO	16-jul-06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	CORTEZ RAMOS SEBASTIAN	ASISTENTE DE DIRECCION	CONFIANZA AYUNTAMIENTO	12-oct-19	\$ -	\$ 5,484.46	\$ -	\$ 5,161.48
5	FELIX ROMERO MARCO ANTONIO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	14-dic-16	\$ 6,640.28	\$ -	\$ 438.76	\$ 6,201.52
6	FELIX HERNANDEZ CARLOS DOMINGO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	04-dic-03	\$ 11,184.16	\$ -	\$ 1,035.00	\$ 10,149.16
7	FLORES AGUIRRE ALBERTO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	14-jun-18	\$ 5,695.14	\$ -	\$ 344.06	\$ 5,351.08
8	HERNANDEZ REYMUENDO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	01-dic-05	\$ 6,949.14	\$ -	\$ 469.74	\$ 6,479.40
9	LOPEZ PEREZ ANGEL RODRIGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE AYUNTAMIENTO	14-oct-13	\$ -	\$ 2,171.16	\$ 104.24	\$ 2,066.92
10	LOPEZ HERMOSILLO CARLOS RICARDO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	02-jul-99	\$ 9,232.48	\$ -	\$ 726.96	\$ 8,505.52
11	LOZANO BARBERAS SHERMAN JAVIER	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	14-sep-18	\$ 5,969.34	\$ -	\$ 371.54	\$ 5,597.80
12	LUNA SANTANA JORGE ALEJANDRO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	09-mar-20	\$ 9,807.04	\$ -	\$ 811.64	\$ 8,995.40
13	MARTINEZ SIBAYAMA ANDRES	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	30-jul-08	\$ 9,781.81	\$ -	\$ 807.92	\$ 8,973.89
14	MARTINEZ RODRIGUEZ EUSEO APOLO	PROMOTOR	CONTRATO PVG	17-ene-20	\$ 13,246.19	\$ -	\$ 1,414.70	\$ 11,831.49
15	MATA CAMPOS MARIA DEL REFUGIO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	21-sep-00	\$ 6,949.14	\$ -	\$ 469.74	\$ 6,479.40
16	MENDOZA MUNGUIA EUSEBIO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	06-dic-12	\$ 9,101.46	\$ -	\$ 707.64	\$ 8,393.82
17	MOLINA ROMERO DORA ALICIA	PROMOTOR	BASE AYUNTAMIENTO	16-jul-06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	MUNGUIA ABURTO MARTHA	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	03-ene-11	\$ 9,232.48	\$ -	\$ 726.96	\$ 8,505.52
19	PARRA RIOS JORGE	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	BASE AYUNTAMIENTO	06-jun-94	\$ -	\$ 7,600.00	\$ 534.96	\$ 7,065.04
20	QUINONES MARTINEZ MARICELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO PVG	22-feb-14	\$ 15,200.00	\$ -	\$ 1,799.08	\$ 13,400.92
21	RAZO VALLEJO JOSE MANUEL	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	13-jul-02	\$ 8,348.75	\$ -	\$ 609.98	\$ 7,738.77
22	RIVERA PEREZ JACOB	DIRECTOR	CONFIANZA AYUNTAMIENTO	01-oct-19	\$ -	\$ 11,306.00	\$ 1,145.58	\$ 10,160.42
23	SALCIDO MARIA ILDA	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	16-ago-00	\$ 6,949.14	\$ -	\$ 469.74	\$ 6,479.40
24	SALGADO TORRES MARIANA	PROMOTOR	CONTRATO PVG	09-nov-19	\$ 9,880.00	\$ -	\$ 822.38	\$ 9,057.62
25	SANTILLAN OLTEA VIRGINIO	MANTENIMIENTO	BASE AYUNTAMIENTO	01-nov-97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26	SANTOS OCHOA DAN ABRAHAM	MANTENIMIENTO	BASE AYUNTAMIENTO	14-oct-13	\$ -	\$ 868.57	\$ 27.44	\$ 841.13
27	TRUJILLO MEDINA PIEDAD	AUXILIAR CONTABLE	CONTRATO AYUNTAMIENTO	01-mar-10	\$ -	\$ 9,521.58	\$ 769.58	\$ 8,752.00
28	VERDUGO VERDUGO MARIA DEL ROSARIO	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	01-ago-97	\$ 8,339.94	\$ -	\$ 609.10	\$ 7,730.84
29	VIZCARRA RIVERA HECTOR GASTON	MANTENIMIENTO	CONTRATO PVG	28-feb-20	\$ 12,161.52	\$ -	\$ 1,201.34	\$ 10,960.18
30	ZAVALA GOMEZ MARGARITA	MANTENIMIENTO	BASE AYUNTAMIENTO	12-nov-99	\$ -	\$ 633.24	\$ 13.56	\$ 619.68
31	ZUNIGA ZEPEDA CARLOS	MANTENIMIENTO	CONTRATO AYUNTAMIENTO	01-ene-99	\$ -	\$ 1,085.89	\$ 40.24	\$ 1,045.65

TOTAL BASE AYUNTAMIENTO 8
 TOTAL CONTRATO AYUNTAMIENTO 2
 TOTAL CONFIANZA AYUNTAMIENTO 3
 TOTAL CONTRATO PARQUE VICENTE GUERRERO 18
 TOTAL 31

ANEXO 2

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO DEL
PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

Aprobado por el XV Ayuntamiento de Mexicali en sesión de Cabildo celebrada el día 22 de agosto de 1996, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 06 de septiembre de 1996.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO**

Artículo 1.- Se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Organismo Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, tendrá por objeto la administración, operación, ampliación, mejoramiento y conservación del Parque "Vicente Guerrero" de esta ciudad y todos aquellos parques o inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

Artículo 2.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se denominarán.

- I.- Patronato: Al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- II.- Parques: Los inmuebles e instalaciones físicas del Parque "Vicente Guerrero" de esta ciudad y todos los demás que le sean encomendados al Patronato por el Ayuntamiento.
- III.- Consejo: Al Consejo Directivo del Patronato del Parque Vicente Guerrero.
- IV.- Presidente: Al Presidente del Patronato del Parque Vicente Guerrero
- V.- Director: Al Director del Patronato del Parque Vicente Guerrero.
- VI.- Acuerdo: Al presente ordenamiento.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

Artículo 3.- Corresponde al Patronato:

- I.- La administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieren para la adquisición, conservación y cuidado de los parques.
 - II.- Promover y fomentar el desarrollo de proyectos, iniciativas y construcciones que deban realizarse para el mejoramiento y conservación de los parques, con el propósito de ofrecer a los usuarios mejores instalaciones.
 - III.- Planear, programar, orientar, promover y fomentar la celebración de eventos deportivos, culturales, ferias, sorteos, actividades cívicas y sociales, rifas y demás eventos especiales, orientados a la recreación y a la convivencia humana, en los que se promuevan los valores de la comunidad.
 - IV.- La promoción de intercambios con instituciones nacionales y/o internacionales cuyos fines sean similares a los del Patronato, la celebración de convenios de intercambios y todas aquellas acciones que resulten procedentes para la buena marcha de los parques.
- Así como el acceso de mayores recursos económicos para el fomento de actividades propias del organismo, como lo es el establecimiento de servicios complementarios dentro del área de los parques, como juegos mecánicos, promociones de representaciones, restaurante y todas aquellas actividades similares.
- V.- Promover la participación de la sociedad fomentando la inversión de capital en los espacios recreativos a cargo del organismo.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 4.- La dirección y administración del Patronato, estará a cargo de un Consejo, integrado por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- Un Presidente del Patronato que será nombrado por el Presidente Municipal y

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

que será seleccionado de entre los sectores social o privado;

III.- Un Secretario y un Tesorero, designado por el Presidente, los cuales serán seleccionados de entre los sectores social o privado; y

IV.- Hasta ocho vocales, de los cuales, tres de ellos serán el Síndico Procurador, el Regidor coordinador de la Comisión de Salud, Deporte y Recreación, y el Tesorero Municipal. El resto de los vocales serán nombrados por el Presidente de entre los sectores social o privado.

Los miembros vocales del Consejo, que fungen como titulares de dependencias de la administración pública municipal, podrán ser suplidos por los funcionarios que estos previamente designen.

Artículo reformado POE 23-11-2001; 06-06-08

Artículo 5.- Los cargos del Consejo son honoríficos y sus titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de su actividad, durarán en los mismos los tres años coincidentes con cada administración municipal o hasta que sean substituidos por nuevas designaciones.

Artículo 6.- El Consejo se reunirá por lo menos en forma bimestral pudiendo hacerlo en cualquier tiempo tratándose de asuntos urgentes. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente Municipal y en sus ausencias por el miembro del Consejo que éste designe.

El Consejo considerará legalmente instalado con la asistencia de la mayoría de sus miembros, a menos que se reúnan en virtud de segunda convocatoria, en cuyo caso sesionará con los que concurren.

Las ausencias del Presidente o del Secretario serán suplidas por quienes designen los asistentes.

Artículo 7.- Cuando el Secretario, o el Tesorero del Consejo sin causa justificada a criterio del propio Consejo, falten tres veces consecutivas a las sesiones a que haya sido convocado, será removido por el Presidente, quien designará al

sustituto, en los términos de la fracción III del artículo 4 del Acuerdo.

Artículo 8.- Corresponde al Consejo.

- I.- Representar legalmente al Patronato por medio de su Presidente.
- II.- Otorgar poderes generales o especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, con las limitaciones que considere convenientes.
- III.- Nombrar y remover libremente al personal técnico y administrativo que labora en el Patronato de acuerdo con la Ley.
- IV.- Designar las comisiones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las actividades del Patronato.
- V.- Proponer y discutir, para efecto de su aprobación por el Ayuntamiento, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato.
- VI.- Formular un informe semestral al Ayuntamiento sobre las actividades realizadas por el Patronato y sobre su estado financiero, el cual deberá ir adjuntando con opinión de la Sindicatura.
- VII.- Aprobar, y en su caso modificar el reglamento interior del organismo, en el que se definirá su estructura orgánica y funcional.

Artículo reformado POE 19-11-1999

Artículo 9.- Corresponde al Presidente:

- I.- Vigilar de manera eficiente y eficaz los asuntos y bienes propiedad del Patronato, de Acuerdo con los lineamientos que le señale el Consejo.
- II.- Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad, a fin de realizar los actos que se requieran para la defensa de los intereses del Patronato, pudiendo delegar dicha representación en mandatarios especiales.
- III.- Celebrar conjuntamente con el Secretario y Tesorero los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los fines del Patronato.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- IV.- Autorizar junto con el Tesorero las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración y en base al presupuesto autorizado.
- V.- Convocar y presidir las sesiones del Consejo, debiendo fijar el lugar, fecha, hora y orden del día, con ocho días de anticipación.
- VI.- Vigilar que las actividades del Patronato se efectúen en debida forma y de Acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo.
- VII.- Ejecutar los Acuerdos que le encomiende el Consejo.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario:

- I.- Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo y pasar lista de asistencia, así como asentar dichas actas en el libro correspondiente.
- II.- Certificar las copias de las actas y documentos que se encuentren en el archivo del Patronato, previa autorización del Presidente del Consejo.
- III.- Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo.
- IV.- Las demás que señale este Acuerdo.

Artículo 11.- Corresponde al Tesorero:

- I.- Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos del Patronato.
- II.- Controlar los fondos y bienes del Patronato y cuidar que la contabilidad que se eleve en debida forma.
- III.- Informar bimestralmente al Consejo sobre el estado financiero del Patronato.
- IV.- Facilitar al Consejo o al Presidente, cuando lo soliciten, la inspección de fondos y documentos que se relacionen en la tesorería.
- V.- Las demás que señale este Acuerdo.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Artículo 12.- Corresponde a los Vocales:

- I.- Realizar las actividades que encomiende el Consejo.
- II.- Proponer al Consejo las medidas que se consideren convenientes para una mejor prestación del servicio público a cargo del Patronato.
- III.- Las demás que señale este Acuerdo.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

Artículo 13.- El Consejo nombrará un Director o Gerente General para efecto de la administración interna del Patronato, el cuál realizará sus funciones conforme a los Acuerdos del Consejo.

Artículo 14.- Corresponde al Director:

- I.- Vigilar de manera eficiente y eficaz los asuntos y bienes propiedad del Patronato de acuerdo a los lineamientos que le señale el Consejo.
- II.- Ejercer el poder general que le otorgue el Consejo.
- III.- Administrar los bienes del Patronato.
- IV.- Proponer al Consejo las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal del Patronato, en los términos de la legislación laboral aplicable.
- V.- Proponer ante el Consejo los planes y programas de inversión para su aprobación.
- VI.- Proponer ante Consejo la adquisición o mejoras de juegos y otros atractivos de los parques.
- VII.- En general ejecutar los acuerdos que le señale el Consejo.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CAPÍTULO TERCERO
DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO**

Artículo 15.- El patrimonio es formado por:

- I.- La cantidad que anualmente le fije el presupuesto municipal de egresos.
- II.- Los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos que sean de su propiedad que llegue a adquirir por cualquier título.
- III.- Los subsidios, aportaciones, subvenciones y bienes que el gobierno federal, estatal y municipal, y otras entidades le otorgue.
- IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.
- V.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que el generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- VI.- En general, los demás bienes y derechos que obtengan por cualquier título.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

Artículo 16.- Los bienes propiedad del Patronato serán inembargables e imprescriptibles.

Artículo 17.- Los ingresos que obtenga el patronato se destinarán a cubrir los gastos de administración, mantenimiento, ampliación, mejoras, y adquisiciones de los parques.

Artículo reformado POE 17-03-2000.

Artículo 18.- El Patronato destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de su objeto y en el caso de que el presente Acuerdo sea abrogado o derogado, la totalidad de su patrimonio se integrará a la hacienda municipal.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 19.- Las relaciones de trabajo entre Patronato y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan el Acuerdo emitido el día 7 de septiembre de 1993, por el XIV Ayuntamiento de Mexicali, B. Cta., por medio del cual se aprueba la creación del Patronato del Parque Vicente Guerrero y demás disposiciones legales que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- El Patronato será considerado patrón sustituto de los actuales empleados municipales que contrate para prestar el servicio público del parque a efecto de preservar los derechos laborales del personal.

CUARTO.- En caso de incumplimiento del Patronato respecto de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de los que se sustituye como patrón, será el Ayuntamiento el que responderá de las mismas.

QUINTO.- El patrimonio inicial del Patronato se constituye con los bienes muebles e inmuebles que se describen en el documento que se agrega al presente Acuerdo como Anexo A.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEXTO.- Para los efectos del artículo 4 de este Acuerdo, se nombrará durante el primer mes de cada administración cada tres años a partir del mes de diciembre de 1998. Pero tratándose de la administración actual se expedirán los nombramientos durante el primer mes siguiente a que se publique este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE ACUERDOS DE REFORMA

ACUERDO del XVI Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de noviembre de 1999:

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 19 de noviembre de 1999.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno, del Estado de Baja California.

ACUERDO del XVI Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 22 de febrero de 2000:

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 17 de marzo de 2000.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese, el primer punto de Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las contenidas en el presente Acuerdo.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO
DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACUERDO del XVI Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de noviembre de 2001 :

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de noviembre de 2001.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO del XIX Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 22 de mayo de 2008:

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 06 de junio de 2008.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ANEXO 3

Gobierno (Municipal) de Mexicali, Baja California
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CD. DE MEXICALI, B.C.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Capítulo de Gasto y Partida Específica
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

PARTIDA	Concepto	Egresos				
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Ejercido
113102	SUELDO TABULADOR CONFIANZA	1,592,148.98	102,948.81	1,695,098.77	1,895,098.87	1,995,098.87
132112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	92,763.98	72,147.35	164,911.33	164,911.33	164,911.33
132122	AGUINALDO CONFIANZA	363,720.05	-30,786.86	332,934.20	332,934.19	332,934.19
133102	TIEMPO EXTRAORDINARIO CONFIANZA	129,000.00	6,266.47	135,266.47	135,266.47	135,266.47
134102	COMPENSACION CONFIANZA	650,077.20	-149,301.92	500,775.28	500,775.28	500,775.28
141103	APORTACION SERVICIO MEDICO CONTRATO (IMSS)	299,800.00	1,114,000.00	1,412,800.00	0.00	0.00
152103	INDENIZACIONES CONTRATO	0.00	12,393.87	12,393.87	12,393.87	12,393.87
160000	SERVICIOS PERSONALES	3,096,511.09	1,128,214.73	4,224,725.82	2,811,925.81	2,811,925.81
211001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,130.00	-23,016.21	27,113.79	27,103.79	27,103.79
214001	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INF. Y I	8,000.00	14,000.00	22,000.00	23,000.00	23,000.00
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,270.00	8,181.49	68,451.49	68,431.49	68,431.49
221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00	-2,446.40	753.60	7,533.60	7,533.60
221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	3,000.00	9,311.44	12,311.44	12,311.44	12,311.44
241001	PRODUCTOS Y MINERALES NO METALICOS	6,900.00	-3,771.54	2,228.46	2,228.46	2,228.46
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,000.00	6,739.05	7,739.05	7,739.05	7,739.05
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,470.00	1,339.82	2,808.82	2,808.82	2,808.82
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	14,500.00	39,583.47	54,083.47	54,083.47	54,083.47
247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	72,000.00	-25,342.87	46,657.13	49,657.93	49,657.93
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACI	60,000.00	63,508.15	113,508.15	113,508.15	113,508.15
249002	MATERIAL ASFALTICO	111,000.00	-41,000.00	70,000.00	69,999.18	69,999.18
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	9,207.89	9,207.89	6,207.89	6,207.89
259001	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,500.00	27,069.25	32,569.25	32,565.25	32,565.25
261001	COMBUSTIBLES	86,400.00	2,510.05	88,910.05	89,910.05	89,910.05
261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,200.00	-21,966.88	1,233.12	1,233.12	1,233.12
271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00	24,890.00	3,100.00	3,100.00	3,100.00
291001	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00	1,396.13	4,396.13	4,396.13	4,396.13
290000	MATERIALES Y SUMINISTROS	541,460.00	27,671.94	569,031.94	569,030.82	569,030.82
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA	324,999.84	-36,739.60	288,260.24	249,911.39	249,911.39
313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,360,000.00	0.00	5,360,000.00	5,069,186.08	5,088,186.08
314001	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	22,800.00	7,749.15	30,549.15	30,549.15	30,549.15
315001	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	12,800.00	-12,600.00	0.00	0.00	0.00
331003	GASTOS POR DOCUMENTACION DE SERV. LEGALES	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
336002	SERVICIOS DE IMPRESION	54,000.00	-15,235.24	38,764.76	38,744.76	38,744.76
341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	18,000.00	-6,674.41	11,325.59	11,325.59	11,325.59
345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00
352001	ADMINISTRACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	6,000.00	-4,993.3	5,500.37	5,500.37	5,500.37
355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,000.00	23,631.46	55,631.46	55,631.46	55,631.46
357004	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE SISTEMAS DE AIRE ACONDIC	2,000.00	-378.00	1,624.00	1,624.00	1,624.00
357008	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE OTROS EQUIPOS	4,000.00	40,779.86	44,779.86	44,779.36	44,779.36
361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	7,500.00	19,268.23	26,768.23	26,768.23	26,768.23
362001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,000.00	37,238.03	49,238.03	49,238.03	49,238.03
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00	171,256.64	177,256.64	177,256.64	177,256.64
396000	SERVICIOS GENERALES	5,872,899.84	209,234.98	6,082,134.83	5,781,034.06	5,781,034.06
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	0.00	5,860.42	5,860.42	5,860.42	5,860.42
569001	OTROS EQUIPOS	0.00	8,048.03	8,048.03	8,048.03	8,048.03
591001	SOFTWARE	66,816.00	-66,816.00	0.00	0.00	0.00
590000	MOBILIARIO NUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,618.00	-62,907.25	13,908.46	13,908.46	13,908.46
	TOTAL DEL GASTO	9,677,686.83	1,312,173.1	10,989,860.24	9,178,929.14	9,178,929.14

29

Ayuntamiento de Mexicali
Entidades Paramunicipales
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Ramo, Capítulo, Concepto y Partida Específica
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C

PARTIDA	ENTIDADES	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES		MODIFICADO	EJERCIDO
			MÁS	MENOS		
55	PARQUE VICENTE GUERRERO	4,200,000.00	548,203.98	548,203.98	4,200,000.00	3,756,462.06
113102	SUELDO TABULADOR CONFIANZA	1,650,000.00	11,037.33	100,000.00	1,561,037.33	1,554,638.63
110000	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENT	1,650,000.00	11,037.33	100,000.00	1,561,037.33	1,554,638.63
132112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	97,688.01	17,078.86	6,515.34	308,201.53	108,201.53
132122	AGUINALDO CONFIANZA	368,300.61	34,200.00	45,251.95	357,248.66	356,951.36
133102	TIEMPO EXTRAORDINARIO CONFIANZA	36,000.00	57,398.92	0.00	93,398.92	93,398.92
134102	COMPENSACION CONFIANZA	588,570.96	83,297.94	28,152.46	633,715.44	633,696.44
130000	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,070,509.58	191,975.72	79,919.75	1,382,565.55	1,382,248.25
141103	AFORTACION SERVICIO MEDICO CONTRATO (IMSS)	298,800.00	0.00	52,000.00	246,800.00	0.00
140000	SEGURIDAD SOCIAL	298,800.00	0.00	52,000.00	246,800.00	0.00
152103	INDENIZACIONES CONTRATO	0.00	58,292.59	0.00	58,292.59	58,292.59
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	58,292.59	0.00	58,292.59	58,292.59
100000	SERVICIOS PERSONALES	3,019,309.58	281,305.64	231,919.75	3,048,695.47	2,795,179.47
210000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	42,000.00	0.00	3,573.20	38,426.80	38,426.80
214001	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA IN	9,000.00	12,244.98	0.00	21,244.98	21,244.98
216901	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,170.00	6,186.69	0.00	61,356.69	61,356.69
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	106,170.00	18,431.67	3,273.20	131,028.47	131,028.47
221006	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00	5,000.00	1,329.50	13,670.50	13,670.50
221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	3,000.00	507.72	0.00	3,507.72	3,507.72
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	13,000.00	5,507.72	1,319.50	17,178.22	17,178.22
241001	PRODUCTOS Y MINERALES NO METALICOS	3,000.00	0.00	2,362.00	638.00	638.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,000.00	0.00	1,908.88	7,091.12	1,557.97
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,470.00	900.00	0.00	15,923.47	15,923.47
246001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	14,800.00	1,123.47	0.00	15,923.47	15,923.47
247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	59,700.00	0.00	22,028.47	39,971.53	39,971.53
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPAR	60,000.00	0.00	884.12	59,315.88	56,911.55
249002	MATERIAL ASFALTICO	60,000.00	0.00	884.12	7,451.84	7,451.84
249002	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	201,970.00	10,023.47	80,043.66	131,949.81	129,545.48
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,500.00	25,000.00	0.00	30,500.00	30,500.00
256001	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y TERNIAOS	5,500.00	83,324.00	0.00	88,824.00	85,325.25
250000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	67,000.00	37,000.00	0.00	79,700.00	72,95.90
261001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00	1,739.64	0.00	16,739.64	16,739.64
261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,468.12	37,031.59	30,700.00	74,819.71	73,909.61
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00	1,739.64	0.00	16,739.64	16,739.64
271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00	2,416.38	0.00	5,416.38	5,416.38
270000	HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,000.00	2,416.38	0.00	5,416.38	449,129.05
291001	HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	413,108.12	158,494.47	115,646.38	435,946.23	413,108.12
290000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,999.84	35,200.00	35,200.00	324,999.84	313,843.00
310001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	162,682.46	0.00	85,816.24	76,866.22	0.00
313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	30,000.00	0.00	7,254.76	22,745.24	22,745.24
310000	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	517,682.30	35,200.00	128,271.00	424,611.30	398,588.24
311003	GASTOS POR DOC. SERV. LEGALES	0.00	4,377.36	0.00	4,377.36	4,377.36
339002	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORM	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00
336002	SERVICIOS DE IMPRESION	39,000.00	0.00	3,290.99	35,709.01	35,709.01
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS S	114,000.00	4,377.36	3,290.99	115,068.37	40,006.37
341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	8,400.00	603.97	0.00	9,003.97	9,003.97
345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	2,000.00	0.00	1,103.16	896.84	896.84
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,400.00	603.97	1,103.16	9,900.81	9,900.81
352001	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE SISTEMAS DE AIRE AC	6,000.00	0.00	1,196.00	4,814.00	4,814.00
352001	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE MOB. Y EQUIPO DE AC	28,000.00	23,000.00	17,996.72	33,003.28	28,971.79
355001	REPARACION Y MANTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	2,050.00	0.00	4,050.00	4,060.00
357008	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS ECI	4,000.00	30,678.54	0.00	34,678.54	34,678.54
350000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MAINTENIMIENTO	40,000.00	55,738.54	19,182.72	76,555.82	72,524.33
382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,500.00	30,000.00	0.00	43,500.00	31,945.58
360000	SERVICIOS OFICIALES	13,500.00	30,000.00	0.00	43,500.00	31,945.58
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	45,000.00	0.00	4,121.00	2,679.00	2,679.00
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00	0.00	4,175.00	1,825.00	1,825.00
390000	SERVICIOS GENERALES	51,000.00	0.00	46,296.00	4,704.00	4,704.00
510000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	746,582.30	125,919.87	196,143.87	674,358.30	495,749.33
515001	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	2,494.00	2,494.00
569001	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21,000.00	0.00	2,494.00	18,506.00	13,910.21
560000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00	2,494.00	2,494.00	21,000.00	16,404.21

Ayuntamiento de Mexicali, B. C., Organismo Público Descentralizado
Cierre Presupuestal 2017
Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

CLASIFICACION	Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO	VARIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
55	TOTAL	3,735,000.00	439,271.48	4,174,271.48	4,100,582.35
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,822,666.23	201,657.03	3,024,323.26	3,010,695.73
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,608,212.06	38,547.85	1,646,759.91	1,639,831.06
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,608,212.06	38,547.85	1,646,759.91	1,639,831.06
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,214,454.17	165,109.16	1,379,563.35	1,370,764.67
13102	PRIMA ANTIGÜEDAD	0.00	31,695.84	31,695.84	31,695.84
13202	PRIMA VACACIONAL	99,857.44	16,727.77	116,585.21	116,685.21
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	359,446.17	816.54	360,262.71	360,262.23
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	60,000.00	101,467.08	161,467.08	161,467.08
13401	COMPENSACIONES	695,050.56	1,500.00	696,550.56	697,752.98
15201	INDEMNIZACIONES	0.00	12,601.95	12,601.95	12,901.85
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,370.00	85,211.22	415,581.22	413,324.24
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULO	98,700.00	2,600.00	91,200.00	89,143.86
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,500.00	0.00	27,500.00	25,641.83
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,200.00	2,500.00	3,700.00	3,341.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00	0.00	60,000.00	59,961.03
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	13,000.00	7,000.00	20,000.00	19,136.67
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00	4,000.00	14,000.00	13,488.70
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	3,000.00	3,000.00	6,000.00	5,647.97
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	83,470.00	10,000.00	93,470.00	88,658.01
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	3,000.00	0.00	3,000.00	2,018.40
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	7,000.00	0.00	7,000.00	5,740.30
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,470.00	0.00	1,470.00	484.99
24601	MATERIAL ELECTRICO	12,000.00	10,000.00	22,000.00	21,990.59
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	30,000.00	0.00	30,000.00	28,842.73
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	30,000.00	0.00	30,000.00	29,671.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	84,000.00	21,000.00	105,000.00	103,409.64
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60,000.00	25,000.00	85,000.00	84,030.78
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	24,000.00	-4,000.00	20,000.00	19,378.86
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,200.00	60,711.22	88,911.22	88,423.66
26101	COMBUSTIBLES	37,000.00	50,711.22	87,711.22	87,311.22
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200.00	0.00	1,200.00	1,112.44
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTI	20,000.00	4,000.00	24,000.00	23,942.40
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00	4,000.00	24,000.00	23,942.40
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,000.00	0.00	3,000.00	410.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00	0.00	3,000.00	410.00
30000	SERVICIOS GENERALES	681,963.77	142,403.23	724,367.00	684,672.38
31000	SERVICIOS BASICOS	356,163.77	147,128.23	502,293.00	501,087.67
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	325,163.77	156,629.23	481,793.00	481,793.00
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	30,000.00	-9,500.00	20,500.00	19,294.67
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	104,400.00	0.00	104,400.00	87,481.46
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00	0.00	30,000.00	15,128.80
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	14,400.00	0.00	14,400.00	13,233.73
33602	SERVICIOS DE IMPRESION	60,000.00	0.00	60,000.00	59,120.92
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,400.00	6,274.00	14,674.00	13,874.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	8,400.00	5,274.00	13,674.00	13,674.00
34601	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVA	70,000.00	-10,000.00	60,000.00	41,854.73
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DI	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00
35301	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,000.00	0.00	26,000.00	16,294.05
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACCI	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	36,000.00	-10,000.00	26,000.00	25,560.68
38000	SERVICIOS OFICIALES	40,000.00	0.00	40,000.00	39,847.53
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00	0.00	40,000.00	39,847.53
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,000.00	0.00	3,000.00	727.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00	0.00	3,000.00	727.00



MEXICALI

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C.
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL 2018
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

	INICIAL AUTORIZADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	MODIFICADO AUTORIZADO	ERECIDO
55 TOTAL	9,006,836.23	439,997.47	9,446,833.70	8,958,759.29
13101 SUELDOS TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,550,863.76	0.00	1,550,863.76	1,579,443.05
13102 PRIMA DE ANTIGUEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
13203 PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	99,510.13	19,814.81	119,324.94	111,578.63
13301 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	366,163.75	9,599.49	375,763.24	362,067.29
13401 TIEMPO EXTRAORDINARIO	60,000.00	126,549.57	186,549.57	186,549.57
13402 COMPENSACIONES	697,752.26	21,119.14	708,871.40	708,871.40
15201 INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
10000 SERVICIOS PERSONALES	2,864,289.90	177,083.01	3,041,372.91	2,944,509.94
21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,500.00	3,153.31	33,653.31	33,653.31
21401 MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INF. Y COMUNIC	1,000.00	3,000.00	4,000.00	3,510.16
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00	33,967.16	93,967.16	93,967.16
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	11,900.00	7,016.72	18,916.72	18,916.72
22106 ARTICULOS DE CAFETERIA	6,000.00	-1,520.00	4,480.00	2,745.98
24101 PRODUCTOS Y MINERALES NO METALICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	406.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	4,000.00	0.00	4,000.00	3,427.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,500.00	89.00	1,589.00	1,589.00
24601 MATERIAL ELECTRICO	15,000.00	10,000.00	25,000.00	23,696.78
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	30,000.00	-15,000.00	15,000.00	10,242.49
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	32,400.00	6,713.71	39,113.71	30,713.71
25001 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	55,346.33	46,185.28	101,531.61	101,531.61
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	18,000.00	586.48	18,586.48	18,586.48
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00	54,992.09	114,992.09	101,792.09
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	900.00	0.00	900.00	869.38
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00	0.00	2,000.00	1,441.51
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	351,146.33	149,333.75	500,330.08	448,089.38
31101 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	520,000.00	0.00	520,000.00	391,487.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,077,000.00	0.00	5,077,000.00	4,881,396.11
31401 SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	21,600.00	0.00	21,600.00	18,952.60
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00	-4,000.00	6,000.00	6,000.00
33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	12,000.00	0.00	12,000.00	11,240.68
33602 SERVICIOS DE IMPRESION	60,000.00	15,000.00	75,000.00	71,967.70
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	16,800.00	3,849.00	20,649.00	20,649.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
35201 INSTALACION, REPARACION Y MITO. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON.	3,000.00	0.00	3,000.00	32,428.01
35301 REPARACION Y MITO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00	13,428.01	31,428.01	32,428.01
35704 INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONAD	3,000.00	9,294.00	12,294.00	12,294.00
35708 INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE OTROS EQUIPOS	15,000.00	36,013.70	51,013.70	51,013.70
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00	31,420.00	61,420.00	54,003.18
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00	1,216.00	4,216.00	4,225.99
30000 SERVICIOS GENERALES	5,791,400.00	107,230.71	5,898,630.71	5,555,659.97
52901 OTROS MOBILIARIOS Y EQ. EDUCACIONAL Y REC.	0.00	0.00	0.00	0.00
56401 MAQ. Y EQ. DE AIRE ACONDICIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00
56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA	0.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
50000 BIENES MOVIBLES E INMUEBLES	0.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00

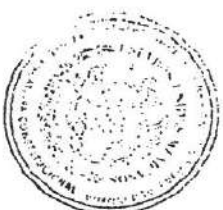
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECÍFICA

55	DESCRIPCION	ASIGNACION		PRESUPUESTO MODIFICADO		PRESUPUESTO DEVENGADO		VARIACION
		PRESUPUESTAL	2,908,155.25	3,276,282.21	9,651,996.96	3,223,036.11	9,027,125.92	
10000	SERVICIOS PERSONALES							53,246.10
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,612,258.70	1,697,494.50	1,688,944.54	1,688,944.54	8,549.96		
11301	SUELDO TABULAR PERMANENTE	1,612,258.70	1,697,494.50	1,688,944.54	1,688,944.54	8,549.96		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,295,896.55	1,498,372.78	1,453,676.64	1,453,676.64	44,696.14		
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		49,562.74	49,562.74				
13202	PRIMA VACACIONAL	116,522.62	148,092.14	147,646.98		445.16		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	363,741.02	377,497.02	345,045.12		32,451.90		
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	59,243.77	163,831.64	159,125.19		4,706.45		
13401	COMPENSACIONES	756,389.14	759,389.24	752,296.61		7,092.63		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		80,414.93	80,414.93				
15201	INDEMNIZACIONES		80,414.93	80,414.93				
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,244.75	647,513.06	637,337.67		10,175.39		
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y AL	88,600.00	121,643.49	121,643.49				
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,600.00	29,372.43	29,372.43				
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPAMENTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORM	1,000.00	369.00	369.00				
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00	91,902.06	91,902.06				
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	16,700.00	16,523.20	15,945.31		577.89		
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	11,900.00	13,723.20	13,723.20				
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	4,800.00	2,800.00	2,222.11				
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	58,500.00	84,425.70	84,425.70				
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,000.00	324.80					
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00	449.00	449.00				
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,500.00	2,787.40	2,787.40				
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00	12,775.11	12,775.11				
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00	19,476.38	19,476.38				
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	24,000.00	48,613.01	48,613.01				
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	79,344.75	334,805.81	334,805.81				
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	61,344.75	297,864.50	297,864.50				
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	18,000.00	16,941.31	16,941.31				
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	61,100.00	101,719.36	92,121.85		9,597.50		
26101	COMBUSTIBLES	60,200.00	101,100.00	91,502.50		9,597.50		
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	900.00	619.36	619.36				
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PREDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEF	30,000.00	-	-				
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00	-	-				
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,000.00	8,395.50	8,395.50				
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00	8,395.50	8,395.50				
30000	SERVICIOS GENERALES	5,730,600.00	5,728,201.69	5,166,752.16		561,449.55		
31000	SERVICIOS BÁSICOS	5,547,400.00	5,531,772.71	4,971,441.61		560,331.10		
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,000.00	450,000.00	358,842.00		91,158.00		
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,077,000.00	5,065,132.49	4,595,959.39		469,173.10		
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	20,400.00	15,640.22	15,640.22				
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI	84,600.00	81,547.98	81,547.98				
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICO		2,913.67	2,913.67				
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	12,600.00	6,500.00	6,500.00				
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	12,000.00	10,955.09	10,955.09				
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	60,000.00	61,179.22	61,179.22				
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,600.00	21,000.00	21,000.00				
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	21,600.00	21,000.00	21,000.00				
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,000.00	-	-				
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COPI	42,000.00	62,220.00	61,200.36		1,019.64		
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EC	3,000.00	5,220.00	5,220.00				
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,000.00	27,000.00	26,641.68		358.32		
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIR	5,000.00	1,944.00	1,944.00				
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	15,000.00	28,056.00	27,394.68		661.32		

ANEXO 4



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL



5.- Cuota de recuperación por el uso de energía eléctrica (Aparatos de sonido, inflables, lámparas, aparatos eléctricos y/o electrónicos)..... \$ 150.00 M.N.

II.- Otros Servicios:

Se cobrarán Derechos de conformidad al presupuesto que al efecto realice el Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, los que en todo caso serán proporcionales al costo del servicio. Los ingresos que por concepto de venta de diversos productos, derechos, transferencias, asignaciones, ayudas sociales y donaciones que se perciban, pasarán a formar parte del patrimonio del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali.

SERVICIOS QUE PRESTA EL PATRONATO DEL PARQUE
VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI

ARTÍCULO 70.- Los servicios que presta por el uso de inmobiliario e instalación de los parques asignados al Patronato Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por conceptos son:

TARIFA
MONEDA NACIONAL

A).- PARQUE VICENTE GUERRERO:

1.- Entradas:

- a).- Boleto niño menor de 3 años..... EXENTO
- b).- Boleto entrada, niño mayor de 3 años y menor de 12 años..... \$ 5.00 M.N.
- c).- Boleto entrada, adultos..... \$ 7.00 M.N.
- d).- Entrada adulto mayor presentando tarjeta INAPAM o cualquier identificación vigente que lo acredite EXENTO
- e).- Personas con discapacidad..... EXENTO



RODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



2.- Estacionamiento:

- a).- Estacionamiento por vehículo..... \$ 20.00 M.N.
- b).- Estacionamiento por vehículo en eventos nocturnos(8:00p.m. a 3:00a.m.) \$ 50.00 M.N.

3.- Renta de instalaciones y otros servicios:

- a).- Palapa de la 01 a la 13 y de 15 a la 17. \$ 600.00 M.N.
- b).- Palapa número 14..... \$1,650.00 M.N.
- c).- Palapa número 20..... \$1,650.00 M.N.
- d).- Áreas verdes..... \$1,500.00 a \$5,000.00 M.N.
- e).- Área verde del vagón..... \$3,000.00 a \$7,500.00 M.N.
- f).- Macro Plaza..... \$7,000.00 a \$25,000.00 M.N.
- g).- Plaza del Sol..... \$5,000.00 a \$15,000.00 M.N.
- h).- Salón las misiones..... \$3,000.00 a \$6,000.00 M.N.
- i).- Isla de las Estrellas..... \$7,000.00 a \$10,000.00 M.N.
- j).- Kiosco..... \$1,000.00 a \$2,750.00 M.N.
- k).- Valla Publicitaria..... \$1,000.00 a \$3,000.00 M.N.
- l).- Estacionamiento por cajón por día para renta de espacio para exposiciones juegos o ferias..... \$ 15.00 M.N.
- m).- Cuota de recuperación por el uso de energía eléctrica por evento (Rockolas, inflables, abanicos, aparatos eléctricos)..... \$ 160.00 M.N.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
CON LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



- n).- Boleto tren recreativo, una vuelta al
perimetro del parque..... \$ 10.00 M.N.
- ñ).- Uso de cuatriciclos (media hora)..... \$ 30.00 M.N.
- o).- Tobogán..... \$ 15.00 M.N.
- p).- Pulsera (Incluye entrada y boletos
para el tren recreativo, el tobogán y
los cuadríciclos)..... \$ 50.00 M.N.
- q).- Paquete escolar (Incluye entrada y
boletos para el tren recreativo, el
tobogán y los cuadríciclos)..... \$ 45.00 M.N.
- r).- Autorización a vendedores ambulantes
por día (Puestos chicos/móviles)..... \$ 230.00 M.N.
- s).- Autorización a vendedores ambulantes
por día (puestos fijos)..... \$ 380.00 M.N.
- t).- Autorización a vendedores ambulantes
por día en eventos vespertinos..... \$ 500.00 a
\$1,000.00 M.N.
- u).- Autorización a vendedores ambulantes
por día en eventos nocturnos..... \$1,000.00 a
\$2,000.00 M.N.
- v).- Por venta para consumo inmediato de
bebidas alcohólicas en el interior de
las instalaciones, se reintegrará al
Patronato por cada unidad vendida:
- | | | |
|-------------------------------------|----|-----------|
| Si el precio de venta es de \$25.00 | \$ | 4.00 M.N. |
| Si el precio de venta es de \$30.00 | \$ | 5.00 M.N. |
| Si el precio de venta es de \$35.00 | \$ | 6.00 M.N. |
- Y así sucesivamente por cada aumento de 5.00 en el
precio de venta se aumentara el costo en \$1.00 M.N.
- w).- Curso de verano inscripción..... \$ 800.00 M.N.
- En las inscripciones de más de 3 hijos se otorgará un
descuento del 30%.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIII LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL



B) .- PARQUE CRI - CRI :

- 1.- Palapa de la 01 a la 07..... \$ 440.00 M.N.
- 2.- Palapa número 00..... \$ 550.00 M.N.
- 3.- Palapa número 08..... \$ 550.00 M.N.
- 4.- Palapa CRI-CRI..... \$1,000.00 M.N.
(Incluye área verde y alberca)
- 5.- Kiosco..... \$ 600.00 a
\$2,500.00 M.N.
- 6.- Uso de todo el parque, cualquier día de
lunes a viernes \$7,000.00 a
\$8,400.00 M.N.
- 7.- Uso de todo el parque, cualquier día de
sábado a domingo..... \$7,500.00 a
\$10,000.00 M.N.
- 8.- Renta mensual de Cafetería..... \$1,650.00 M.N.
- 9.- Renta del área norte o sur del parque,
cualquier día..... \$3,500.00 M.N.
- 10.- Renta del Salón de Usos Múltiples..... \$1,500.00 a
\$2,500.00 M.N.

C) .- PARQUE VILLA AVENTURA:

- 1.- Uso de todo el parque, cualquier día de
lunes a viernes, por doce horas..... \$4,400.00 M.N.
- 2.- Uso de todo el parque, cualquier día de
sábado a domingo..... \$5,500.00 M.N.
- 3.- Palapa de la 01 a la 05..... \$ 440.00 M.N.
- 4.- Cafetería..... \$1,500.00 M.N.

II.- Otros Servicios:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
JUN LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL



Se cobrarán Derechos de conformidad al presupuesto que al efecto realice el Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, los que en todo caso serán proporcionales al costo del servicio. Los ingresos que por concepto de derechos, transferencias, asignaciones y ayudas sociales que se perciban, pasarán a formar parte del patrimonio del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali.

**SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI**

ARTÍCULO 71.- Los servicios que presta el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Arrendamiento de espacios deportivos:

**TARIFA
MONEDA NACIONAL**

a) .- Gimnasios:	
1.- Espectáculo Musical.....	\$10,000.00 a \$14,000.00 M.N
2.- Función de Lucha Libre.....	\$6,800.00 M.N.
3.- Función de Box.....	\$6,800.00 a \$8,500.00 M.N.
4.- Función de Artes Marciales.....	\$6,500.00 M.N.
5.- Evento Social.....	\$6,800.00 a \$8,850.00 M.N.
6.- Evento organizado por Asociaciones Religiosas legalmente constituidas...	\$6,800.00 M.N.
7.- Expo Industria.....	\$6,800.00 a \$7,800.00 M.N.
8.- Evento realizado por Partidos Políticos.....	\$6,800.00 M.N.
9.- En programas vacacionales, clínicas deportivas y campamentos.....	\$6,800.00 M.N.
10.- Festivales Escolares.....	\$6,800.00 M.N.

ANEXO 5

RUBRO TIPO	CONCEPTO	MES				ACUMULADO	PPTO X EJERC.				
		PRESPUESTO	AUTORIZADO	PRESPUESTO	REAL						
		PRESPUESTO	REAL	VARIACION	%	PRESPUESTO	REAL	VARIACION	%		
7	INGRESOS	4,174,271.48	706,271.48	434,288.80	(271,982.68)	(38.51)	4,174,271.48	3,890,220.70	(284,050.78)	(6.80)	
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIO	1,772,642.25	361,642.25	244,475.80	(117,166.45)	(32.40)	1,772,642.25	1,579,616.70	(193,025.55)	(10.89)	
7 1	SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,772,642.25	361,642.25	244,475.80	(117,166.45)	(32.40)	1,772,642.25	1,579,616.70	(193,025.55)	(10.89)	
7 1 1	ENTRADAS	174,500.00	172,000.00	180,035.50	8,035.50	4.67	744,500.00	885,921.50	141,421.50	19.00	
7 1 1 001	ESTACIONAMIENTO	162,000.00	162,000.00	171,677.50	9,677.50	5.97	583,000.00	695,537.50	112,537.50	19.30	
7 1 1 002	COBRO DE ENTRADA	161,500.00	10,000.00	8,358.00	(1,642.00)	(1.64)	161,500.00	190,384.00	28,884.00	17.88	
7 1 4	RENTA DE INSTALACIONES	791,142.25	174,642.25	47,867.00	(126,775.25)	(72.59)	791,142.25	522,235.00	(268,907.25)	(33.99)	
7 1 4 001	AREA DE PALAPAS	306,142.25	145,642.25	27,867.00	(117,775.25)	(60.87)	306,142.25	299,965.00	(6,177.25)	(2.02)	
7 1 4 003	AREA DE MACROPLAZA	215,000.00	7,500.00	(7,500.00)	(50.00)	(50.00)	215,000.00	77,500.00	(137,500.00)	(63.95)	
7 1 4 004	USO DE CUADRICICLOS	160,000.00	10,000.00	12,500.00	2,500.00	25.00	160,000.00	111,300.00	(48,700.00)	(30.44)	
7 1 4 005	USO DE TREN	46,000.00	2,000.00	0.00	(2,000.00)	(100.00)	46,000.00	12,870.00	(33,130.00)	(72.02)	
7 1 4 006	SALON LAS MISIONES	46,000.00	2,000.00	0.00	(2,000.00)	(100.00)	46,000.00	17,600.00	(28,400.00)	(61.74)	
7 1 7	PROGRAMAS VACACIONALES	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	14,500.00	(25,500.00)	(63.75)	
7 1 7 001	CURSO DE VERANO	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	14,500.00	(25,500.00)	(63.75)	
7 1 10	INGRESOS POR EVENTOS	197,000.00	15,000.00	16,573.30	1,573.30	10.49	197,000.00	156,960.20	(40,039.80)	(20.32)	
7 1 10 001	COMERCIO EN PEQUEÑO	29,000.00	1,000.00	62.50	(937.50)	(93.75)	29,000.00	36,410.00	7,410.00	25.55	
7 1 10 002	COMISION POR VENTA DE CERVEZA	144,000.00	12,000.00	15,348.30	3,348.30	27.90	144,000.00	108,662.70	(35,337.30)	(24.54)	
7 1 10 003	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	24,000.00	2,000.00	1,162.50	(837.50)	(41.88)	24,000.00	11,887.50	(12,112.50)	(50.47)	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	2,401,629.23	344,629.23	189,813.00	(154,816.23)	(44.92)	2,401,629.23	2,310,604.00	(91,025.23)	(3.79)	
9 3	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,401,629.23	344,629.23	189,813.00	(154,816.23)	(44.92)	2,401,629.23	2,265,604.00	(136,025.23)	(5.66)	
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,401,629.23	344,629.23	189,813.00	(154,816.23)	(44.92)	2,401,629.23	2,265,604.00	(136,025.23)	(5.66)	
9 3 1 001	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,401,629.23	344,629.23	189,813.00	(154,816.23)	(44.92)	2,401,629.23	2,265,604.00	(136,025.23)	(5.66)	
9 4	TOTAL AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00	(45,000.00)	(100.00)
9 4 1	AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00	(45,000.00)	(100.00)
9 4 1 001	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00	(45,000.00)	(100.00)

BAJA CALIFORNIA
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
 Al 31/dic/2019

Fecha y Hora de Impresión 04/nov/2020 12:38 p.m.

Avance de Recaudación / (Estrimación)	Devengado Por Recaudar	Ingresos Recaudados	Ingresos	Le de Ingresos Modificada	Ampliaciones / (Reduccion)	Le de Ingresos Estimada	Fuente de Ingresos
---------------------------------------	------------------------	---------------------	----------	---------------------------	----------------------------	-------------------------	--------------------

25.16	\$0.00	\$1,763,381.50	\$1,763,381.50	\$7,007,966.00	\$482,966.00	\$6,525,000.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE
25.16	\$0.00	\$1,763,381.50	\$1,763,381.50	\$7,007,966.00	\$482,966.00	\$6,525,000.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE ;
	\$0.00	\$1,763,381.50	\$1,763,381.50	\$7,007,966.00	\$482,966.00	\$6,525,000.00	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	ESTACIONAMIENTO
	\$0.00	\$137,496.00	\$137,496.00	\$162,000.00	\$0.00	\$162,000.00	COBRO DE ENTRADA
84.87	\$0.00	\$96,160.00	\$96,160.00	\$14,160.00	\$14,160.00	\$82,000.00	AREA DE PALAPAS
	\$0.00	\$354,450.00	\$354,450.00	\$229,450.00	\$229,450.00	\$125,000.00	AREAS VERDES
100.00	\$0.00	\$128,500.00	\$128,500.00	\$128,500.00	\$3,500.00	\$125,000.00	AREA DE MACROPLAZA
100.00	\$0.00	\$114,750.00	\$114,750.00	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	AREA DE PLAZA DEL SOL
30.52	\$0.00	\$11,211.00	\$10,682.00	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	USO DE CUADRICILOS
32.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,211.00	\$35,000.00	\$0.00	USO DE TREN
0.00	\$0.00	\$124,010.00	\$124,010.00	\$135,000.00	\$0.00	\$135,000.00	AREA DEL VAGON
91.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	AREA DEL KIOSKO
0.00	\$0.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$12,000.00	\$20,000.00	CURSO DE VERANO
63.59	\$0.00	\$22,894.50	\$22,894.50	\$36,000.00	\$0.00	\$36,000.00	COMERCIO EN PEQUEÑO
69.78	\$0.00	\$105,372.00	\$105,372.00	\$150,987.00	\$0.00	\$150,987.00	COMISION POR VENTA DE CERVEZA
100.00	\$0.00	\$21,048.00	\$21,048.00	\$16,048.00	\$16,048.00	\$5,000.00	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA
0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,077,000.00	\$0.00	\$5,077,000.00	OTROS INGRESOS (CESPM)
0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12.00	\$0.00	\$12.00	INTERESES INVERSIONES
79	INGRESOS FINANCIEROS	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	
79-02	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	
	Donativos	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	
	DONATIVOS	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	
93-04	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	
	SUBSIDIOS SECTOR GOBIERNO	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	
	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	\$8,204,964.07	
Total		\$10,028,345.57	\$10,028,345.57	\$15,272,930.07	\$6,297,930.07	\$8,975,000.00	

ANEXO 6

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



DICTAMEN NO. 374

XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

EN LO GENERAL: Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

VOTOS A FAVOR: 16 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NO. 374 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A) Rosalba López Resalado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXI LEGISLATURA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



Aprobado en votación nominal con 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 374

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. DMME/OP12/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2015 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 6 de enero de 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

V



TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/408/2015 y DMMF/430/2015 de fecha 29 de abril de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PVG/411 y PVG/412 de fecha 29 de mayo de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Maricela Quiñones Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Entidad.

CUARTO.- Que en fecha 22 de junio de 2015, se llevó a cabo la confronta entre los servidores públicos de la Entidad y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y. Penúltimo Párrafo de la ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, con el objeto de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2014 y se aclaren las observaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en dicha Ley.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió Informe de Resultados mediante oficio número DMMF/OP12/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal de 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

✓



TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2014, fungió como Directora General de la Entidad la C. Lic. Claudia Herrera Rodríguez.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículo 37, 38 Primer y Tercer Párrafos y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción, a excepción de lo siguiente:

1. Al 31 de diciembre del 2014 la Entidad Fiscalizada no reconoció el Pasivo por las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, resultando un adeudo estimado al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 777,036.15 según relación de cuotas IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social y Retiro CV incluye actualizaciones y recargos por los ejercicios 2011, 2012 y 2013), el último pago efectuado fue en fecha 16 de agosto de 2011 correspondiente a las cuotas del IMSS, según comprobante de operación Banco/Cliente y Cédula de Determinación de Cuotas. La Entidad no proporcionó el saldo del adeudo de las Cuotas y aportaciones con el Instituto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos.

✓



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación señalada en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberá notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

D.A.D.O.- en la Sala de Juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO


DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
PRESIDENTA


DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 374

... 5

DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MARGARITA CORREA ARÁMBULA
VOCAL

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
VOCAL

DIP. ROSALBA LÓPEZ REGÁLADO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 374 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

✓



Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

DFSBC



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMNF/OP/12/2015

"2015. Año de la prevención y atención integral a las adicciones"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 30 de septiembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

OFSPBC



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES MEXICALI

Numero del oficio: DMMF/OP/12/2015

"2015. Año de la prevención y atención integral a las aflicciones"

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Directora de la Entidad la C. Lic. Claudia Herrera Rodríguez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PVG/360, de fecha 31 de marzo de 2015, la C. Lic. Maricela Quiñonez Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1567/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 6 de enero de 2015, mediante oficio número DMMF/3/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/408/2015 y DMMF/430/2015 de



Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

OFSEBC



Dependencia: ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP/12/2015

"2015. Año de la prevención y atención integral a las calificaciones"

... 3

fecha 29 de abril de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PVG/411 y PVG/412 de fecha 29 de mayo de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Marcela Quiñones Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMMF/750/2015 de fecha 17 de junio de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 22 de junio de 2015 los CC. Octavio Rodríguez Carrasco, Lic. Maricela Quiñones Martínez y Lic. Angel Rodrigo López Pérez, en su carácter de Director General, Coordinador Administrativo y Auxiliar Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

1. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de



Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

DFSBBC



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DM/MF/OP/12/2015

"2015. Año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 4

Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Al 31 de diciembre del 2014 la Entidad Fiscalizada no reconoció el Pasivo por las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, resultando un adeudo estimado al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 777,036.15 según relación de cuotas IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social y Retiro CV incluye actualizaciones y recargos por los ejercicios 2011, 2012 y 2013), el último pago efectuado fue en fecha 16 de agosto de 2011 correspondiente a las cuotas del IMSS, según comprobante de operación Banco/Cliente y Cédula de Determinación de Cuotas. La Entidad no proporcionó el saldo del adeudo de las Cuotas y aportaciones con el Instituto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad deberá notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p. - Expediente/Archivo.
MM/E/SM/C/CPV/CVFD/Janett**

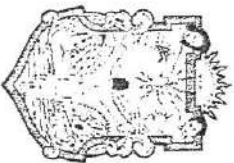


OFSEBC
Oficina de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

ANEXO _____



ASEBC
 AUDITORÍA SUPERIOR
 DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A
 ENTIDADES MUNICIPALES.

DMMF/OP35/2017

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Mexicali, Baja California, a 28 de noviembre de 2017.

**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA
 P R E S E N T E.-**

**POD. LUIS ALVARO ESCOBAR CÁDIZ
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 05 NOV 2017
 DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

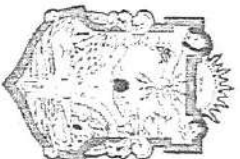
El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales al que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

MEXICALI
 Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
 Plaza Baja California Centro Cívico,
 Mexicali, Baja California C.P. 21000
 Tel. (956) 253-39-90

TIJUANA
 Calle Gobernador Lugo 10070,
 Fraccionamiento Calafte,
 Tijuana, Baja California C.P. 22044
 Tel. (564) 519-83-18

ENSENADA
 Calle Mazatlan 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
 Fraccionamiento Acapulco,
 Ensenada, Baja California C.P. 22890
 Tel. (649) 206-21-02



ASEBEC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A
ENTIDADES MUNICIPALES.

DMMF/OP35/2017

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Es de señalar, que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, fungió como Director de la Entidad el C. Octavio Rodríguez Carrasco.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PVG/064, de fecha 30 de marzo de 2017, el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0667/2017, de fecha 24 de abril de 2017.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, mediante oficio número DMMF/1831/2016, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 51 último párrafo, 79, 84 Fracción I inciso c), 98 Fracción XV y 103 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el entonces Órgano de Fiscalización Superior formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DMMP/1335/2017 de fecha 7 de julio de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número PVG/110 de fecha 7 de agosto de 2017, remitido al entonces Órgano de Fiscalización Superior por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en los dos últimos ordenamientos citados en el párrafo anterior y por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la auditoría Superior del Estado de Baja California formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMMF/1617/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número PFG/142 de fecha 20 de septiembre de 2017, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

MEXICALTI

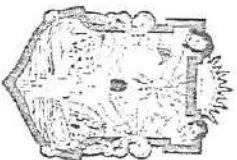
Calle Calaña y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (636) 253-39-90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Caletita,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (646) 376-83-18

ENSENADA

Calle Maratón 205 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 209-21-92



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A
ENTIDADES MUNICIPALES.

DMMF/OP35/2017

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Adicionalmente, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con los Artículos 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracciones XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, estos dos últimos ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, el cual fue notificado a la Entidad mediante el oficio número DMMF/1617 de fecha 30 de agosto de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número PYG/142 de fecha 20 septiembre de 2017, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 7 Fracción III, 98 Fracción XXII Numeral 1 y párrafo penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVII, 14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, mediante los oficios números DMMP/1650/2017 y DMMF/2457/2017 de fechas 4 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, habiendo comparecido los días 21 y 29 de septiembre de 2017 los CC. Octavio Rodríguez Carrasco, Maricela Quiñonez Martínez, Mario Alonso Bernúdez López y Ángel Rodrigo López Pérez en su carácter de Director, Coordinador Administrativo, Contador y Auxiliar Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como la atención de las recomendaciones planteadas; lo anterior, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y

MEXICALI
Calle Calafia y Catzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Civico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (659) 293-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Caliente,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-93-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Gairn,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 27890
Tel. (046) 206-21-82



ASSEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A
ENTIDADES MUNICIPALES.

DMMF/OP35/2017

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

I. En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad omitió reconocer en registros presupuestales el costo por el consumo de agua suministrado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por un monto de \$ 1,453,888 sin incluir recargos, faltando a la disposición descrita en los Artículos 23 Primer Párrafo 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

La omisión en el registro del gasto presupuestal por el consumo de agua del ejercicio fiscal 2016 incrementa el déficit presupuestal de \$ 16,608 a \$ 1,470,496 en razón de que los ingresos presupuestales por \$ 4'002,692 fueron insuficientes para cubrir las necesidades operativas mismas que ascienden a \$ 5'473,188, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; no obstante lo anterior la Entidad si reconoció contablemente en cuentas por pagar a corto plazo el monto del consumo de agua potable correspondiente al ejercicio fiscal 2016 citado en el párrafo anterior.

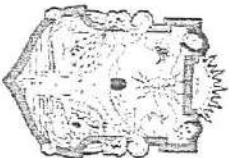
Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 233,320 y un pasivo acumulado de \$ 6,341,727, integrado principalmente por \$ 5,609,332 por el consumo de agua potable acumulado al cierre del ejercicio fiscal de 2016.

2. La Entidad omitió difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de internet, la información relativa al inventario de los bienes muebles, el estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujo de efectivo, notas a los estados financieros, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos y estado analítico del presupuesto de egresos.

MEXICALI
Calle Calera y Carzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (662) 253-39-50

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Calate,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Arcángulo,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



ASEBEC

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A
ENTIDADES MUNICIPALES.

DMMF/OP35/2017

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Se incumple con lo establecido en los Artículos 27 segundo párrafo y 51 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de la materia.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

05 DIC 2017

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.
DISPOSICIÓN DE FECHAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APPLICABLES CONFORME A LOS ARTÍCULOS TERCERO, SEPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p. - Expediente/Archivo
CPV/JRTP/CVFD/EGD/UD/Janett

MEXICALI
Calle Galena y Carzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (630) 253-38-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Calleja,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (649) 206-21-62

**COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL
GASTO PUBLICO
DICTAMEN NO. 208**

EN LO GENERAL: DE LA INICIATIVA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS DE INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO AL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VOTOS A FAVOR: 16 VOTOS EN CONTRA: 2 ABSTENCIONES: Ø

EN LO PARTICULAR: _____


UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 208** DE LA **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO** LEIDO POR EL (LA)

DIP. EDU MARIN VAZQUEZ HERNANDEZ

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXII LEGISLATURA, A LOS **10 DÍAS** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2019**.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

XXIII LEGISLATURA
de Baja California
HONORABLES DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS
DEPTO. DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

JAN 10 2017

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON

16	VOTOS A FAVOR
2	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 208

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. DMMF/OP35/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2017 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 17 de noviembre de 2016, el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III y IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.





TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMM/P/1335/2017 de fecha 7 de julio de 2017, mismo que fue atendido a través del oficio número PV/G/110 de fecha 7 de agosto de 2017, remitido al entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en los dos últimos ordenamientos citados en el párrafo anterior y por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la auditoría Superior del Estado de Baja California formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMMF/1617/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número PV/G/142 de fecha 20 de septiembre de 2017, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

CUARTO.- Que en fecha 21 y 29 de septiembre de 2017, se llevaron a cabo las confrontas entre los servidores públicos de la Entidad y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y Penúltimo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, con el objeto de darle a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2016 y se aclararan las observaciones y recomendaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en dicha Ley.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió Informe de Resultados mediante oficio número DMMF/OP35/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017,



que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO.- Que a partir del día 12 de agosto de 2017, entró en vigor la reforma al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a través de la cual se modifica la denominación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado por el de Auditoría Superior del Estado de Baja California, otorgándole a ésta las atribuciones para continuar tramitando hasta su terminación, el proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como los demás asuntos que se encuentren en proceso a la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto No. 97 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de julio de 2017, así como en los Transitorios Primero, Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicable por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, vigente hasta el 11 de agosto de 2017, el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California y actualmente la



Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejercen recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicable por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, fungió como Director de la Entidad el C. Octavio Rodríguez Carrasco.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículo 37, 38 y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción, a excepción de lo siguiente:

1. La Entidad omitió reconocer en registros presupuestales el costo por el consumo de agua suministrado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por un monto de \$ 1'453,888 sin incluir recargos, faltando a la disposición descrita en los Artículos 23 Primer Párrafo 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

La omisión en el registro del gasto presupuestal por el consumo de agua del ejercicio fiscal 2016 incrementa el déficit presupuestal de \$ 16,608 a \$ 1,470,496 en razón de que los ingresos presupuestales por \$ 4'002,692 fueron insuficientes para cubrir las necesidades operativas mismas que ascienden a \$ 5'473,188, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; no obstante lo anterior la Entidad si reconoció contablemente en cuentas por pagar a corto plazo el monto del consumo de agua potable correspondiente al ejercicio fiscal 2016 citado en el párrafo anterior.

Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 233,320 y un pasivo acumulado de \$ 6'341,727, integrado principalmente por \$ 5'609,332 por el consumo de agua potable acumulado al cierre del ejercicio fiscal de 2016.

2. La Entidad omitió difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de internet, la información relativa al inventario de los bienes muebles, el



estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujo de efectivo, notas a los estados financieros, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos y estado analítico del presupuesto de egresos, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27 segundo párrafo y 51 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

D A D O. en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Duéñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de julio del año 2018.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. EVA MARIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 208

...6

DIP. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN
VOCAL

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. RAÚL CASTAÑEDA POMPOSO
VOCAL

DIP. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 208 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Duénas Montes", en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de Julio del año 2018.



DFSBC
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OPS/22016

"2016 Año de la Alfabetización y Aportamiento del Renago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

PO LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
NOV 09 2016
PRO
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 8 de noviembre de 2016.

**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



IFISCBC
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP52/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abolimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 2

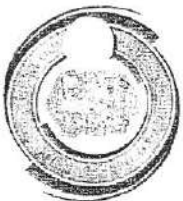
contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio fungieron como Titulares de la Entidad los C.C. Lic. Claudia Herrera Rodríguez (Director General por el periodo del 1ro de enero al 28 de febrero de 2015, Lic. Maricela Quiñonez Martínez (Encargada de Despacho por el periodo del 1ro de marzo al 7 de abril de 2015) y Octavio Rodríguez Carrasco (Director General por el periodo del 8 de abril al 31 de diciembre de 2015).

ANTECEDENTES

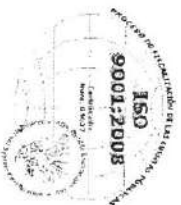
Mediante oficio número PVG/538, de fecha 23 de marzo de 2016, el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2701/2016, de fecha 29 de marzo de 2016.

Con fecha 19 de enero de 2016, mediante oficio número DMMF/55/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

DFSSBC



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP52/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/849/2016 y DMMF/897/2016 de fechas 5 y 14 de julio de 2016, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PVG/594 y PVG/598 de fechas 22 de junio y 5 de agosto de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMMF/1099/2016 y DMMF/1124/2016 de fechas 15 y 22 de agosto de 2016, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 29 de agosto y 5 de septiembre de 2016 los CC. Octavio Rodríguez Carrasco, Lic. Maricela Quiñones Martínez, L.C. Mario Alonso Bermúdez López y Lic. Ángel Rodrigo López Pérez, en su carácter de Director General, Coordinador Administrativo, Contador y Auxiliar Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones mediante oficio número DMMF/901/2016 de fecha 4 de agosto de 2016, las cuales no fue posible notificarlas a la C. Lic. Claudia Herrera Rodríguez, Ex – Directora de la Entidad, debido a que no se localizó su casa habitación, motivo por el cual se levantó acta circunstanciada de fecha 10 de agosto de 2016 detallando lo antes mencionado, por lo cual no fue posible su



DFSRBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMNF/OP52/2015

"2016. Año de la Alfabetización y Abastecimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 4

comparecencia para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión. Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos Egresos y Patrimonio, al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:



OFISCBC
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Sección: **AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES**

Número del oficio: **DMNF/OP52/2016**

"2016, Año de la Alfabetización y el Aprendizaje del Menaje Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 5

1. No se realizaron las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la Entidad correspondientes al ejercicio 2015, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de creación de la Entidad, el cual establece que el Consejo debe sesionar por lo menos en forma bimestral. Cabe señalar que en consecuencia, no se efectuaron las autorizaciones correspondientes para el pago de las siguientes erogaciones realizadas durante el ejercicio:

- a) Gasto ejercido por pago bonos y compensaciones a favor de diversos empleados por la cantidad de \$ 64,649, dichos pagos se realizaron por la atención de eventos de la Entidad fuera del horario normal de labores, los montos pagados fluctúan desde \$ 300 a \$ 1,000, sin embargo dichos montos carecen de la propuesta formal del Director ante el Consejo Directivo del Patronato, para su aprobación en su caso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39, Fracción VII del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, B.C.
 - b) Incrementos en sueldos y en compensaciones a algunos empleados, que fluctúan entre el 13% y el 56% y en un caso se incrementó 739% (**Ver anexo 1**), sin contar con la propuesta del Director ante el Consejo Directivo del Patronato, para su aprobación en su caso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39, Fracción VII del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, B.C.
2. La Entidad omitió registrar en el Control Presupuestal de los Egresos sobre la base del devengado, el gasto generado durante el ejercicio 2015 por el servicio de agua que proporciona la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por un monto de \$ 2'036,279; cifra que al reconocerse en el gasto devengado, origina en consecuencia un resultado presupuestal deficiente por \$ 1'808,043 denotándose la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSCBC
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP52/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Avanzamiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 6

Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 244,962 y el pasivo real de la Entidad corresponde principalmente al adeudo por consumo de agua potable por \$ 3'798,828 (incluye \$ 1'762,549 de ejercicios anteriores).

3. El 1ro de septiembre de 2015 se firmó Contrato de Comodato denominado "Movilidad Segura", en el cual participan el Patronato, Desarrollo Social Municipal y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quedando bajo la responsabilidad del Patronato 10 vehículos infantiles, 25 señalamientos y 7 edificios miniatura, con valor de \$ 197,200, observándose la falta de registro en el padrón de bienes muebles y en notas de memoria (cuentas de orden) conforme lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC en su Capítulo VII, Fracción II, inciso I) subinciso b), relativo a las notas de memoria (cuentas de orden).
4. La Entidad al cierre del ejercicio 2015 presenta un saldo de \$ 100,000 en la cuenta de Deudores Diversos a largo plazo, el cual corresponde al anticipo entregado con cheque 2564 de fecha 4 de mayo de 2011; a la Empresa Comercializadora MOKA, S.A. de C.V. para garantizar la presentación en las instalaciones de la Entidad de la artista "Maricela" el 21 de mayo de 2011; al respecto la Entidad presentó demanda por la vía ordinaria civil a la Empresa Comercializadora MOKA, S.A. de C.V. con fecha 16 de diciembre de 2011, por incumplimiento en la expedición de la factura a favor de la entidad, sin embargo a la fecha no se ha comprobado o recuperado en su caso, ni se proporcionó evidencia sobre la situación jurídica actual del proceso judicial.
5. La Entidad al cierre del ejercicio 2015, presenta un pasivo, a nombre de Martín Pereira Vidal, por la cantidad de \$ 477,699, por concepto de Proyecto Ejecutivo para Edificio del Museo Aeroespacial, observándose una antigüedad superior a los tres años, sin que se haya presentado evidencia sobre los trámites o gestiones tendientes a liquidar o corregir en su caso el saldo en mención.
6. Durante el ejercicio 17 empleados de la Entidad no contaron con la prestación de servicio médico, incumpléndose con lo establecido en la Fracción I de los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, quedando la Entidad expuesta a posibles repercusiones legales por el incumplimiento señalado.



DFSB
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMNF/OPS2/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Avanzamiento del Resque Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

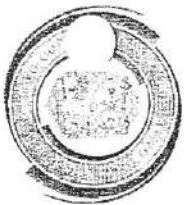
... 7

7. Según facturación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) la Entidad le adeuda al cierre del ejercicio la cantidad de \$ 4'767,397, integrándose por \$ 3'798,828 de consumo de agua potable (incluye \$ 1'762,549 de ejercicios anteriores), \$ 828,112 correspondiente a cargos generados y \$ 140,457 por concepto de otros servicios.

Observándose que los montos registrados por la Entidad en las cuentas contables de Proveedores (CESPM) por \$ 27'041,457 y Cuentas de Orden por concepto de consumo de agua y recargos de \$ 33,505,464, suman la cantidad de \$ 60'546,921; cifra que no corresponde al adeudo real según lo facturado por la Paraestatal; al respecto, cabe señalar que en fechas 31 de marzo de 2009 y 24 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Mexicali celebró Convenios de Reconocimiento de Aduados y Dación en Pago con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mediante los cuales se autoriza el pago parcial en efectivo, dación en pago (que incluye diversos terrenos y obras de agua potable y alcantarillado sanitario), condonación parcial de adeudos por consumo de agua y 100% de los recargos generados por el adeudo que tenía el Ayuntamiento de Mexicali y algunas Entidades Paramunicipales; en dichos convenios quedó incluido el adeudo del Patronato del Parque Vicente Guerrero por la cantidad de \$ 55'919,981; por lo que se considera que la Entidad debe de coordinarse y realizar las acciones necesarias con el Ayuntamiento de Mexicali a fin de obtener la información y documentación para realizar las adecuaciones contables que se requieran, a efecto de que la información financiera refleje el adeudo real que tenga la Entidad con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

8. La Entidad omitió elaborar, difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la siguiente información:

- a) Su estructura orgánica, información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;
- b) Respecto al presupuesto de egresos; omitió presentar en el formato de Presupuesto Ciudadano previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California

DFSB



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMME/OP52/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Menores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 8

Por lo señalado anteriormente se incumple con lo establecido en el Artículo 11 Fracciones II, y VIII inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (vigente en el ejercicio fiscal 2015).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO.



AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. - Expediente/Archivo.
CPVSMC/CVFD/MAZ/Janett**



DF-SBC
 Organismo de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1

AUMENTO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nombre del Empleado	Tipo de Plaza	Sueldo Base al Inicio del Ejercicio 2015	Compensación al Inicio del Ejercicio 2015	Sueldo Base al Final del Ejercicio 2015	Compensación al Final del Ejercicio 2015	Aumento Mensual	%
Hernández Raymundo (Mantenimiento)	Contrato P.V.G.	4,342.86		5,524.28		1,181.42	27%
Mata Campos Maria del Refugio (Mantenimiento)	Contrato P.V.G.	4,885.58		5,524.28		638.70	13%
Razo Vallejo José Manuel (Mantenimiento)	Contrato P.V.G.	4,342.86		6,796.52		2,453.66	56%
Salcido Maria Iida (Mantenimiento)	Contrato P.V.G.	4,342.86		5,524.28		1,181.42	27%
Quiñonez Martinez Maricela (Coordinador Administrativo)	Contrato P.V.C.		1,192.29		10,000.00	8,807.71	73%
Verdugo Verdugo Maria del Rosario (Mantenimiento)	Contrato P.V.G.	4,342.86		5,524.28		1,181.42	27%
Tzujillo Medina Auxiliara Admva (Auxiliar Admva)	Contrato Comisionada del Ayco.		6,796.84		9,000.83	2,203.99	32%

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 76

EN LO GENERAL: Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y se estima que las observaciones señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali.

VOTOS A FAVOR: 15 VOTOS EN CONTRA: 3 ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NO. 76 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A)
Edgar Benjamín Gómez Macías

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXII LEGISLATURA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
<u>15</u>	VOTOS A FAVOR
<u>3</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>1</u>	ABSTENCIONES

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 76

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. DMMF/OP52/2016 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 23 de marzo de 2016 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 19 de enero de 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

[Handwritten signatures]



TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/849/2016 y DMMF/897/2016 de fechas 5 y 14 de julio de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PVG/594 y PVG/598 de fechas 22 de junio y 5 de agosto de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Octavio Rodríguez Carrasco, en su carácter de Director de la Entidad.

CUARTO.- Que en fechas 29 de agosto y 5 de septiembre de 2016, se llevaron a cabo las confrontas entre los servidores públicos de la Entidad y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y Penúltimo Párrafo de la ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, con el objeto de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2015 y se aclaran las observaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en dicha Ley.

QUINTO.- Asimismo, que como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMMF/901/2016 de fecha 4 de agosto de 2016, para notificar el pliego de observaciones, a la C. Lic. Claudia Herrera Rodríguez, quien se desempeñó como Directora de la Entidad durante el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2015, cabe señalar que dicho oficio no fue posible notificarlo debido a que no se localizó a la Ex Directora en su casa habitación, motivo por el cual se levantó acta circunstanciada de fecha 10 de agosto de 2016.

SEXTO.- Que durante el ejercicio fiscal 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió Informe de Resultados mediante oficio número DMMF/OP52/2016 de fecha 8 de

[Handwritten signatures and initials]



noviembre de 2016, que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal de 2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2015, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Lic. Claudia Herrera Rodríguez, Lic. Maricela Quiñonez Martínez (Encargada del Despacho) y Octavio Rodríguez Carrasco por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2015, 1 de marzo al 7 de abril de 2015 y del 8 de abril al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.



SEXTO.- Que con fundamento en los Artículo 37, 38 Primer y Tercer Párrafos y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción, a excepción de lo siguiente:

1. No se realizaron las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la Entidad correspondientes al ejercicio 2015, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo de creación de la Entidad, el cual establece que el Consejo debe sesionar por lo menos en forma bimestral. Cabe señalar que en consecuencia, no se efectuaron las autorizaciones correspondientes para el pago de las siguientes erogaciones realizadas durante el ejercicio:

a) Gasto ejercido por pago bonos y compensaciones a favor de diversos empleados por la cantidad de \$ 64,649, dichos pagos se realizaron por la atención de eventos de la Entidad fuera del horario normal de labores, los montos pagados fluctúan desde \$ 300 a \$ 1,000, sin embargo dichos montos carecen de la propuesta formal del Director ante el Consejo Directivo del Patronato, para su aprobación en su caso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39, Fracción VII del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, B.C.

b) Incrementos en sueldos y en compensaciones a algunos empleados, que fluctúan entre el 13% y el 56% y en un caso se incrementó 739%, sin contar con la propuesta del Director ante el Consejo Directivo del Patronato, para su aprobación en su caso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39, Fracción VII del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, B.C.

2. La Entidad omitió registrar en el Control Presupuestal de los Egresos sobre la base del devengado, el gasto generado durante el ejercicio 2015 por el servicio de agua que proporciona la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por un monto de \$ 2'036,279; cifra que al reconocerse en el gasto devengado, origina en consecuencia un resultado presupuestal deficitario por \$ 1'808,043 denotándose la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 244,962 y el pasivo real de la Entidad corresponde principalmente al adeudo por consumo de agua potable por \$ 3'798,828 (incluye \$ 1'762,549 de ejercicios anteriores).



3. El 1ro de septiembre de 2015 se firmó Contrato de Comodato denominado "Movilidad Segura", en el cual participan el Patronato, Desarrollo Social Municipal y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quedando bajo la responsabilidad del Patronato 10 vehículos infantiles, 25 señalamientos y 7 edificios miniatura, con valor de \$ 197,200, observándose la falta de registro en el padrón de bienes muebles y en notas de memoria (cuentas de orden) conforme lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC en su Capítulo VII, Fracción II, inciso I) subinciso b), relativo a las notas de memoria (cuentas de orden).
4. La Entidad al cierre del ejercicio 2015 presenta un saldo de \$ 100,000 en la cuenta de Deudores Diversos a largo plazo, el cual corresponde al anticipo entregado con cheque 2564 de fecha 4 de mayo de 2011; a la Empresa Comercializadora MOKA, S.A. de C.V. para garantizar la presentación en las instalaciones de la Entidad de la artista "Maricela" el 21 de mayo de 2011; al respecto la Entidad presentó demanda por la vía ordinaria civil a la Empresa Comercializadora MOKA, S.A. de C.V. con fecha 16 de diciembre de 2011, por incumplimiento en la expedición de la factura a favor de la entidad, sin embargo a la fecha no se ha comprobado o recuperado en su caso, ni se proporcionó evidencia sobre la situación jurídica actual del proceso judicial.
5. La Entidad al cierre del ejercicio 2015, presenta un pasivo, a nombre de Martín Pereira Vidal, por la cantidad de \$ 477,699, por concepto de Proyecto Ejecutivo para Edificio del Museo Aeroespacial, observándose una antigüedad superior a los tres años, sin que se haya presentado evidencia sobre los trámites o gestiones tendientes a liquidar o corregir en su caso el saldo en mención.
6. Durante el ejercicio 17 empleados de la Entidad no contaron con la prestación de servicio médico, incumpléndose con lo establecido en la Fracción I de los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, quedando la Entidad expuesta a posibles repercusiones legales por el incumplimiento señalado.
7. Según facturación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) la Entidad le adeuda al cierre del ejercicio la cantidad de \$ 4'767,397, integrándose por \$ 3'798,828 de consumo de agua potable (incluye \$ 1'762,549 de ejercicios anteriores), \$ 828,112 correspondiente a recargos generados y \$ 140,457 por concepto de otros servicios.

Observándose que los montos registrados por la Entidad en las cuentas contables de Proveedores (CESPM) por \$ 27'041,457 y Cuentas de Orden por concepto de consumo de agua y recargos de \$ 33'505,464, suman la cantidad de \$ 60'546,921; cifra que no corresponde al adeudo real según lo facturado por la Paraestatal; al respecto, cabe señalar que en fechas 31 de marzo de 2009 y 24 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Mexicali celebró Convenios de Reconocimiento



de Adeudos y Dación en Pago con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mediante los cuales se autoriza el pago parcial en efectivo, dación en pago (que incluye diversos terrenos y obras de agua potable y alcantarillado sanitario), condonación parcial de adeudos por consumo de agua y 100% de los recargos generados por el adeudo que tenía el Ayuntamiento de Mexicali y algunas Entidades Paramunicipales; en dichos convenios quedó incluido el adeudo del Patronato del Parque Vicente Guerrero por la cantidad de \$ 55'919,981; por lo que se considera que la Entidad debe de coordinarse y realizar las acciones necesarias con el Ayuntamiento de Mexicali a fin de obtener la información y documentación para realizar las adecuaciones contables que se requieran, a efecto de que la información financiera refleje el adeudo real que tenga la Entidad con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

8. La Entidad omitió elaborar, difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la siguiente información:

- a) Su estructura orgánica, información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;
- b) Respecto al presupuesto de egresos; omitió presentar en el formato de Presupuesto Ciudadano previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por lo señalado anteriormente se incumple con lo establecido en el Artículo 11 Fracciones II, y VIII inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (vigente en el ejercicio fiscal 2015).

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas en



el Considerando Sexto del presente Dictamen, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

D A D O. en la Sala de Sesiones "Doctor Francisco Duenas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. EDGAR BENJAMÍN GÓMEZ MACÍAS
SECRETARIO

DIP. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN
VOCAL

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

Frí

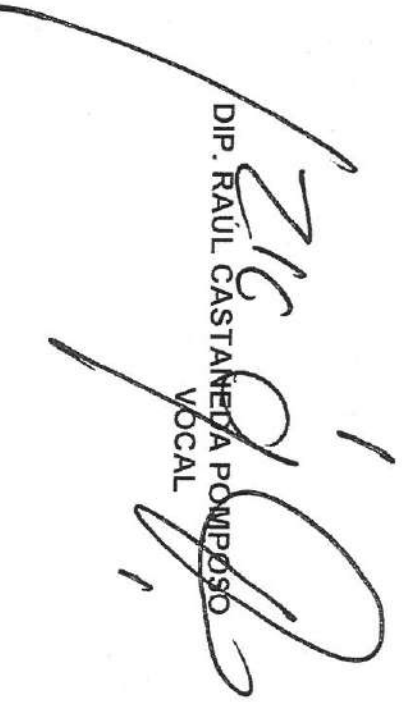
A



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 76

...8


DIP. RAÚL CASTAÑEDA POMPOSO
VOCAL


DIP. SERGIO TOLENTINO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. LUIS MORENO HERNÁNDEZ
VOCAL



Estas firmas corresponden al Dictamen No. 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Sesiones "Doctor Francisco Duénas Montes", en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.